

Minuta de Declaración N° 218

VISTO:

Que por Decreto N° 1079/97 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció el 30 de Mayo como Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, y

CONSIDERANDO:

Que ese día, 30 de Mayo de 1997 nació el primer hijo de una mujer con un trasplante hepático realizado en el Hospital Público “Dr. Cosme Argerich” del país y que, por tal motivo, el Decreto N° 1079/97 del Poder Ejecutivo Nacional estableció dicha fecha como el **“Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”**.

Que da sentido a dicha conmemoración la voluntad de concientizar a la ciudadanía sobre el hecho de que la donación de órganos y tejidos permite salvar vidas.

Que desde entonces todos los 30 de mayo se celebra en el país el **“Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”**.

Que en Argentina durante el año 2012 se alcanzaron los **630 donantes reales**, lo que permitió que se realizaran **1.460 trasplantes de órganos**, cifras que representan la marca más alta en la historia para nuestro país. De esta forma, Argentina alcanzó una tasa de **15,7 donantes por millón de habitantes** ubicándose entre los primeros lugares en Latinoamérica en materia de donación de órganos.

Que los **630 donantes** fueron generados por la intervención de **194 establecimientos sanitarios**.

Que considerando los trasplantes combinados, se implantaron **1.530 órganos** en **1.460 receptores**.

Que se registró una tasa de trasplante por millón de habitantes de **45,84**, incluyendo donante vivo relacionado.

Que 390 pacientes mayores de 60 años accedieron al trasplante con órganos provenientes de donantes fallecidos.

Que 161 pacientes menores de 18 años accedieron al trasplante con órganos provenientes de donantes fallecidos.

Que se efectivizó el ingreso de **3.100 pacientes** a lista de espera para trasplante de órganos y **2.174 de córneas**.

Que el **78,9%** de los donantes de órganos provino de establecimientos hospitalarios de dependencia pública, **19,2%** de establecimientos privados y **1,9%** de la seguridad social.

Que el Hospital Público **“Dr. José María Cullen”** de la Ciudad de Santa Fe se encuentra en **4°** lugar entre los establecimientos sanitarios públicos, con un total de **27 donantes, 11 de órganos y 16 de tejidos**.

Que en la Provincia de Santa Fe, en el año 2012, hubo **50 donantes de órganos, 66,6%** más que el año 2011.

Que la tasa de donantes por millón de habitantes en el territorio santafesino alcanzó un promedio de **15,7**, superando ampliamente la del año 2011 e igualando la tasa nacional.

Que tenemos que consolidar este crecimiento y poder potenciarlo.

Que una de las metas para el corriente año es enfatizar la difusión y concientización de la población, ya que solo el **10%** de los santafesinos expresaron su voluntad de donar.

Que la cantidad de donantes y de trasplantes ha crecido sostenidamente en la Argentina, dando así nuestro país muestra de compromiso de vida.

Minuta de Declaración N° 218

Que, aun así, en la actualidad hay **7.345** pacientes en el país a la espera de un órgano, dato que justifica la difusión de la donación de órganos y toda acción tendiente a la concientización en tal sentido.

Que la donación de órganos resulta ser algo absolutamente altruista, noble y un acto humano excelso, pero siempre y cuando se mantenga en el concepto de donación consciente y voluntaria. Así pues, la respuesta tal vez no esté en el aspecto legal o jurídico, sino en crear campañas fuertes, bien pensadas y bien publicitadas para concientizar a las personas de la nobleza y el altruismo que implica la donación de órganos.

Que la escasez de órganos es motivo de preocupación hoy en todo el mundo. Es así que, a nivel mundial donde este tema médico pretende desarrollarse, se impulsaron diferentes acciones de información y concientización acerca de la donación de órganos, para generar en la población una actitud positiva respecto del tema.

Que, como Estado, sabemos que tenemos un serio desafío por delante: contribuir a transformar la visión a veces real y otras estereotipada del Sistema de Procuración y Donación de Órganos como ámbito rígido, inmóvil, obsoleto y hostil a sus ciudadanos. Pero en un marco de mayor credibilidad y transparencia, cada granito de arena servirá para reconstruir esta realidad y una sociedad más altruista, noble y solidaria en la que todos merecemos vivir, **pues donar no es otra cosa que dar vida, y dar vida es vivir.**

Que el lema “**Soy donante y se lo digo al mundo**” condensa esta celebración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 218

Art. 1).- **DECLARÁSE** de interés del Concejo Municipal el “**Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos**”, el que se celebra anualmente en nuestro país cada 30 de Mayo. Manifestando que este Cuerpo asume el compromiso de continuar trabajando por la concientización, a fin de que la donación y los donantes continúen salvando vidas.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 30 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.